

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A IMPLEMENTAR UN MECANISMO INTEGRAL DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, A CARGO DEL DIPUTADO FEDERAL FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado **14 de abril** presenté ante la Cámara de Diputados, un Punto de Acuerdo, a través del cual se plantea exhortar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que evalúe y, en su caso, implemente una política de condonación o el diferimiento de pagos por concepto de prestación de servicio y suministro de energía eléctrica.

En este Punto de Acuerdo, adicionalmente se solicitó que se privilegiara un enfoque en beneficio de la población vulnerable y, en general, a las personas que con motivo de la contingencia sanitaria les resultara imposible realizar el pago de derechos referido.

En su momento, el director general de la CFE, Manuel Bartlett, explicó a los medios de comunicación que la empresa resolvió no aplazar ni condonar las facturas de los hogares mexicanos para garantizar el pago de **90,000 trabajadores y la compra de combustible para el suministro de la red eléctrica de México.**

No obstante, como respuesta a la presión ejercida por diferentes actores y por miembros de la sociedad civil organizada, la CFE emitió un comunicado en el señaló que durante el periodo comprendido del **18 de abril y hasta siete días posteriores a la finalización oficial de la declaratoria de emergencia sanitaria**

por SARS-CoV-2 (COVID-19), no serían considerados los consumos extraordinarios de energía eléctrica realizados por los usuarios domésticos.

Lo anterior en aplicación del acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por el cual la CFE no consideraría los consumos realizados durante la emergencia sanitaria para determinar si a un hogar le corresponde la **Tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC)**. En otras palabras, se determinó que no se reclasificaría el consumo a “alto”, para que no se vieran incrementados de manera desproporcionada los precios para los usuarios.¹

A través de sus redes sociales, la CFE explicó que esta medida protegería a los más de **39 millones de hogares atendidos por la empresa estatal**, y ayudará a cuidar su economía en estas circunstancias difíciles, por lo que ningún usuario de estas tarifas será reclasificado a la Tarifa Doméstica de Alto Consumo.

La CFE ha reiterado que se persiguen tres objetivos en cuanto a las tarifas por el consumo de energía eléctrica:

1. *Que las tarifas no aumenten en mayor medida que la inflación;*
2. *Que los ajustes sean graduales, y*
3. *Que dichos ajustes sean predecibles.*

Sin embargo, durante las últimas semanas, los usuarios han reportado a través de las redes sociales que los precios por concepto de suministro básico de energía eléctrica se han visto drásticamente incrementados.

Las manifestaciones públicas en redes y medios tradicionales señalan que los recibos de CFE reportan tarifas superiores a las que ordinariamente se habían cobrado y pagado en bimestres anteriores, incluso superiores al 6to bimestre del año pasado, fechas en las que tradicionalmente se da un consumo extraordinario de energía eléctrica en los hogares y en los comercios.

Este desmedido aumento que ha adquirido eco en la opinión pública, cobra mayor relevancia si se le contrasta con las nulas expectativas de crecimiento para el

¹ ACUERDO por el que se determina el mecanismo de fijación de tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, por el periodo que se indica, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591868&fecha=17/04/2020

siguiente año. De acuerdo con la fuente que se consulte, la contracción de la economía podría ser del orden de 6.5% e, incluso, ser superior a los dos dígitos.

Se estima que la contracción de la economía generará, en el escenario más optimista, un incremento de **11 millones de mexicanos en pobreza extrema**.

Por su parte, el documento de análisis económico *Escenarios de los efectos en la pobreza en México a consecuencia de la crisis por Covid-19*² publicado el 21 de mayo por el área de investigación de BBVA México, construye dos hipotéticos escenarios del futuro próximo en el país, en el siguiente sentido:

Primer escenario

- *PIB -7.0%*
- *12.0 millones más en pobreza por ingresos*
- *12.3 millones más en pobreza extrema por ingresos*

Segundo escenario

- *PIB -12.0%*
- *16.4 millones más en pobreza por ingresos*
- *18.0 millones más en pobreza extrema por ingresos*

Como se puede apreciar, en su valoración más optimista, el número de “nuevas personas en condición de pobreza” en el país será cercano al 10% del total de la población.

Con estas expectativas tan poco optimistas entre economistas calificados, tanto del sector público como investigadores independientes, es necesario que las autoridades y representantes redoblemos esfuerzos en nuestro compromiso con las y lo mexicanos, sobre todo, con aquellas personas en condición de vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, es necesario insistir frente a la Comisión Federal de Electricidad para que atienda y resuelva con celeridad las denuncias ciudadanas sobre el aparente incremento que han denunciado cientos de usuarios en sus tarifas de energía eléctrica por consumo doméstico.

² BBVA-México. Escenarios de los efectos en la pobreza a consecuencia de la crisis por Covid-19. <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/mexico-escenarios-de-los-efectos-en-la-pobreza-a-consecuencia-de-la-crisis-por-covid-19/>

En primer lugar, para favorecer a las familias con un consumo medio y bajo de energía eléctrica, consideramos imperativo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **modifique el "Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017 y modificado mediante diverso acuerdo publicado en el citado órgano de difusión oficial el 28 de diciembre de 2018, **con la finalidad de ampliar considerablemente los rangos de aplicación de tarifas de (i) consumo básico y (ii) consumo intermedio y, de este modo, no hacer más gravoso para las personas el extraordinario consumo al que están obligadas por el confinamiento.**

En segundo lugar, para favorecer a los consumidores medios de energía eléctrica, consideramos fundamental que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público modifique el *Acuerdo por el que se determina el mecanismo de fijación de tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, por el periodo que se indica, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 17 de abril del 2020, **con la finalidad de hacerlo aplicable y retroactivo desde el primer día del segundo bimestre del 2020, es decir, del 1 de marzo, en atención las personas que iniciaron puntual y debidamente su resguardo domiciliario y que, naturalmente, pudieron tener un mayor consumo de energía eléctrica en sus hogares y, derivado de ello, fueron arrojadas a la Tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC).**

Finalmente, consideramos que la Comisión Federal de Electricidad deberá establecer un mecanismo para que, a pesar de mantenerse en los rangos menos onerosos de tarifas de consumo básico e intermedio, las y los usuarios puedan liquidar los costos de la energía eléctrica, en los que se hubiera incurrido durante la pandemia, en parcialidades o facilidades de pago a lo largo del ejercicio fiscal del 2021.

Lo anterior es necesario porque derivado de la pandemia existe una alta probabilidad de que el consumo de energía eléctrica se hubiera disparado de forma considerable, por la natural dinámica de las familias mexicanas.

De igual forma, será necesario que se revisen las tarifas que, encontrándose en la categoría de servicio básico, aplican para pequeños comercios e industrias, a fin

de colaborar, en alguna medida, con la reactivación económica necesaria en tiempos aciagos como los que hoy padecemos.

Adicionalmente, sugerimos las siguientes medidas:

- A. Otorgar facilidades de pago (i) extemporáneo, (ii) en parcialidades o (iii) con descuento, a todos los usuarios del servicio básico, en particular, para uso doméstico y para pequeños comercios.
- B. Evitar la suspensión del servicio eléctrico por falta de pago oportuno durante el periodo que dure la emergencia sanitaria y, al menos, durante dos bimestres completos adicionales, posteriores al levantamiento de la emergencia sanitaria.
- C. Abrir y fortalecer el servicio de ventanilla de atención —vía remota y en tiempo real (telefónica y a través de plataformas de videoconferencia)— que permita aclarar las dudas que tengan las y los usuarios sobre su consumo.
- D. Explicar, de manera clara y sencilla, la mecánica para la determinación de las tarifas eléctricas de consumo doméstico, conforme a los acuerdos del 17 de abril y el que en su momento se dicte de conformidad con el presente Punto de Acuerdo.
- E. Emitir campañas de difusión en redes sociales y medios tradicionales, sobre buenos hábitos para ahorrar energía eléctrica durante el resguardo domiciliario.

Las instituciones del Estado mexicano se constituyen en beneficio del Pueblo, por lo que deberán atender estos y otros reclamos legítimos, a fin de apoyar a las familias, en lo que se contempla con un complicado tránsito hacia una nueva normalidad.

La CFE debe hacer un esfuerzo adicional por el servicio fundamental que presta a favor de la población, en el contexto de esta grave crisis sanitaria.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Soberanía el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público a modificar el "Acuerdo por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2017 y modificado mediante diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 28 de diciembre de 2018, con la finalidad de ampliar considerablemente los rangos de aplicación de tarifas de (i) consumo básico y (ii) consumo intermedio y, de este modo, no hacer más gravoso para las personas el extraordinario consumo al que están obligadas por las medidas de resguardo domiciliario.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público a modificar el "Acuerdo por el que se determina el mecanismo de fijación de tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, por el periodo que se indica, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 17 de abril del 2020, con la finalidad de hacerlo aplicable y retroactivo desde el primer día del segundo bimestre del 2020, es decir, del 1 de marzo, en atención las personas que iniciaron puntual y debidamente su resguardo domiciliario y que, naturalmente, pudieron tener un mayor consumo de energía eléctrica en sus hogares y, derivado de ello, fueron arrojadas a la Tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC).

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público a la Comisión Federal de Electricidad a establecer un mecanismo para que, a pesar de mantenerse en los rangos menos onerosos de tarifas de consumo básico e intermedio, las y los usuarios puedan liquidar los costos de la energía eléctrica, en los que se hubiera incurrido durante la pandemia, en parcialidades o facilidades de pago a lo largo del ejercicio fiscal del 2021.

CUARTO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad a implementar un mecanismo integral de apoyo a la economía familiar que considere, al menos, lo siguiente:

- A. Otorgar facilidades de pago (i) extemporáneo, (ii) en parcialidades o (iii) con descuento, a todos los usuarios del servicio básico, en

particular, para uso doméstico y para pequeños comercios, durante los meses que dure la emergencia sanitaria.

- B. Evitar la suspensión del servicio eléctrico por falta de pago oportuno durante el periodo que dure la emergencia sanitaria y, al menos, durante dos bimestres completos adicionales, posteriores al levantamiento de la emergencia sanitaria.**
- C. Abrir y fortalecer el servicio de ventanilla de atención —vía remota y en tiempo real (telefónica y a través de plataformas de videoconferencia)— que permita aclarar las dudas que tengan las y los usuarios sobre su consumo.**
- D. Explicar, de manera clara y sencilla, la mecánica para la determinación de las tarifas eléctricas de consumo doméstico, conforme a los acuerdos del 17 de abril y el que en su momento se dicte de conformidad con el presente Punto de Acuerdo.**
- E. Emitir campañas de difusión en redes sociales y medios tradicionales, sobre buenos hábitos para ahorrar energía eléctrica durante el resguardo domiciliario.**

QUINTO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los titulares de los poderes ejecutivos locales a evaluar la posibilidad de otorgar apoyos generalizados a los habitantes de su Entidad federativa, con el objeto exclusivo de subsidiar el costo de la energía eléctrica para uso doméstico y pequeños comercios.

FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO
DIPUTADO FEDERAL

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 25 días de mayo de 2020.